



Comunicado

Comunicado sobre las últimas informaciones aparecidas en relación con el 'Caso Nóos'

18 de junio de 2013. Los datos que la Agencia Tributaria remitió al Juez Castro son los que figuran en sus bases de datos, que son proporcionados por terceros, y se enviaron en respuesta a la petición recibida el 31 de mayo. Estas peticiones de información de Juzgados y Tribunales son habituales y la Agencia Tributaria tiene obligación de cumplimentarlas en virtud del deber de colaboración establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo su objeto poner a disposición de la Justicia los datos que le constan para su ulterior comprobación y valoración.

En respuesta a estas peticiones se remite un volumen de información ingente que, en ocasiones, afecta a miles de datos, a varios años y que es solicitada para ser remitida en plazos muy breves. Para dar idea del volumen de información que maneja la Agencia Tributaria, baste el dato de que anualmente se reciben y procesan más de mil millones de datos que hay que imputar a los contribuyentes.

En el presente caso el error en la imputación de transmisiones de inmuebles a Doña Cristina de Borbón y Grecia es consecuencia de que la información recibida por la Agencia figura atribuida a un DNI que coincide con el suyo.

La Agencia Tributaria no comprobó ni verificó los datos que remitió al Juez porque no podía hacerlo al tratarse de una solicitud de información. Además, la información corresponde a ejercicios prescritos respecto de los cuales no existe posibilidad legal de hacer ningún tipo de comprobación en vía administrativa.

La Agencia Tributaria tiene el máximo interés en que errores como este no vuelvan a producirse por lo que, a estos efectos, va a iniciar un proceso de revisión de algunas fuentes de información.

En todo caso, hay que resaltar que la información que se utiliza para la asistencia a los contribuyentes (por ejemplo, borradores de Renta) tiene el máximo nivel de calidad puesto que es objeto de sucesivos contrastes y depuraciones.

Por último, la Agencia Tributaria sigue prestando al Juez el auxilio judicial para el que tiene designados a dos funcionarios, y en él se podrán clarificar todos los extremos que el Juez considere necesario aclarar, además de que en fechas próximas remitirá los informes solicitados y aún pendientes de remisión.